

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

El Ayuntamiento de Avilés en la sesión plenaria celebrada el 27 del pasado mes de junio, adoptó el acuerdo de facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir un Colegio Nacional de Enseñanza General Básica de dieciséis unidades en Llaranes, incluido en el Plan de Urgencia de construcciones Escolares.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de una de las parcelas donde está previsto el emplazamiento del centro indicado, obligan a la utilización del excepcional procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 56, párrafo uno del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, esta Junta ha acordado someter a información pública durante un plazo de quince días, la descripción de la finca de 4.001,37 metros cuadrados, propiedad de don Avelino Valdés García, sita en Llaranes, término municipal de Avilés, con frente a la Avenida de la Luz, que linda a la derecha entrando y al fondo con terrenos de la Cooperativa "Nuestra señora del Pozón", y a la izquierda con vía pública, la cual debe ser ocupada para construir el Centro educativo a que se ha hecho referencia.

Los documentos en que se comprende la descripción de los bienes y derechos afectados para las obras en proyecto, estarán de manifiesto para su consulta, durante el período de información pública, en la Sección de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII números 3 y 5, Ma-

drid) y en la Delegación provincial de este Ministerio en Oviedo.

Madrid, 21 de julio de 1972.—
El Presidente de la Comisión Ejecutiva, Rafael Couchoud Sebastián.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 85 de 1972 se tramita expediente de dominio a instancia de doña Alicia Salud y don Florentino Nicanor Corripio Canellada, vecinos de Villaviciosa y de Torazo, respectivamente, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Infiesto y reanudación de tracto sucesivo interrumpido de seis fincas, cuya descripción aparece publicada en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Cabranes, y en el de este Juzgado, fincas sitas en términos de Torazo, concejo del expresado Cabranes.

Por medio del presente se convoca a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos a que haya lugar.

Dado en Cangas de Onís a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario en funciones.

DE GIJON

Cédula de citación de remate

Por la presente se cita de remate a don Mariano Gómez del Castillo, vecino que fue de Gijón, cuyo paradero se ignora, para

que en término de nueve días se persone en legal forma en los autos de juicio ejecutivo número 188 de 1971, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, a instancia de Automóviles, Tractores y Motores, S. A., contra el expresado y otro, sobre reclamación de cantidad y se opongá a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía sin hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley. Al mismo tiempo se le notifique que se ha practicado embargo sobre los vehículos O-132.318 y O-125.549, sin previo requerimiento de pago.

Gijón, 3 de agosto de 1972.—
El Secretario.

DE LUARCA

Edictos

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, actal., por permiso del titular de esta villa de Luarca y su partido, por el presente hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en la Sección Cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de doña Anita López Rodríguez, don José Manuel, don Carlos y don Eduardo Peláez López, como miembros integrantes de la comunidad denominada viuda e hijos de Eduardo Peláez, también indistintamente conocida por "La Marina" con domicilio social y centro de sus actividades en la villa de Navia, en este partido, se ha concedido, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.101 del Código de Comercio de 1829, a los acreedores un término de sesenta días para que presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca para que el día treinta

de octubre próximo a las once horas en la sala de audiencias de este Juzgado, comparezcan a celebrar Junta General de acreedores, para el examen de reconocimiento de créditos.

Dado en Luarca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Por el presente y en méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Luarca y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en la Sección Primera del juicio universal de quiebra voluntaria, seguido en este Juzgado con el número 24 de los del corriente año, a instancia del Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega, en nombre y representación de los quebrados doña Anita López Rodríguez, don Carlos Peláez López, don Eduardo Peláez López y don José Manuel Peláez López, como miembros integrantes de la comunidad denominada Viuda e Hijos de Eduardo Peláez, también indistintamente conocida por "La Marina", con domicilio social y centro de sus actividades en la villa de Navia en este partido, establecimientos además en Ribadeo y Tapia de Casariego, se hace público, que mediante el citado proveído se ha aprobado el nombramiento de síndicos efectuado a favor de don Felipe Herrero Muñiz, don Joaquín Morilla G. Cernuda y don José Antonio Quintana García, en la Junta de acreedores celebrada el día tres de los corrientes, a los que, por haber aceptado y jurado el fiel desempeño de sus cargos, deberá hacerse entrega a los mismos de cuanto corresponda a los quebrados.

Luarca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—
El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Oviedo a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Federico Campuzano de Orduña, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González en nombre y representación de Erim, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado señor García Morales contra don Francisco Camarasa Liria, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo pueda embargarse al deudor don Francisco Camarasa Liria y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, Erim, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, la cantidad de pesetas 410.049 de principal, 664 pesetas de gastos de protesto y las costas las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Oviedo a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Carlos Cima García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Acta de comprobación, autorización de puesta en marcha a inscripción definitiva

Vista el acta de inspección levantada por el Ingeniero Industrial afecto a esta Delegación don Juan Luis Carrascal Rodríguez en fecha 5-7-72, correspondiente a centro de transformación de 100

KVA. en Rocés-La Nozaleda, Gijón, establecida en Rocés, La Nozaleda, Gijón, por don Luis Palacios Suárez, al amparo de la autorización otorgada el 2-8-72, de conformidad con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y la O. M. de 1 de febrero de 1968, he resuelto:

Autorizar el funcionamiento de las instalaciones cuya autorización administrativa fue otorgada por resolución de 2-8-72, con las siguientes condiciones:

Primera: El concesionario de la autorización viene obligado a mantenerlas constantemente en las condiciones técnicas señaladas en las instrucciones de carácter general y Reglamento sobre instalación y funcionamiento de centrales eléctricas. Líneas de transporte de energía eléctrica y estaciones transformadoras de 23 de febrero de 1949 y 28 de noviembre de 1968, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Segunda: No podrá introducirse variación alguna en estas instalaciones sin previa autorización administrativa, estándose a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954 y en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, para toda ampliación, traslado, modificación de las condiciones de la autorización o cambio de propietario.

Tercera: Las instalaciones que se inscriben por la presente acta, quedan bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, que practicará los reconocimientos periódicos de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento citado en la condición anterior.

Cuarta: Las señaladas en el acta de inspección reseñada.

Inscribir con carácter definitivo en el Registro de Instalaciones Eléctricas de esta provincia, a nombre de don Luis Palacios Suárez, las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 100 KVA., relación tensiones 22/0,380-0,220 KV., sito en Rocés, La Nozaleda, Gijón, en industria de almacén de hierros.

Oviedo, 2 de agosto de 1972. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la

Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.646.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Ampliación de la subestación de Carrió 1972, con un autotransformador de 270 MVA. y dos campos de líneas de 220 y 132 KV.

Emplazamiento: Carrió (Carreño).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de agosto de 1972.

El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.648.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea a 20 KV Villar-Aguilar y centro de transformación "Playa de Aguilar", en Muros del Nalón.

Emplazamiento: Término municipal de Muros del Nalón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de agosto de 1972.

El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclama-

ciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.650.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Variación líneas Tabiella-Endasa a 50 KV en el tramo comprendido entre las dos subestaciones de Endasa.

Emplazamiento: Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de agosto de 1972.

El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Concurso público adjudicación de los servicios de explotación del bar del Hogar del Productor de Caborana (Oviedo)

Por esta Delegación se convoca concurso público para concesión de los servicios de explotación del bar antes citado.

Los pliegos de condiciones que servirán de base a este concurso se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Oficina Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos y en la de Caborana.

Las ofertas se presentarán durante 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de la Delegación Provincial de Sindicatos (plaza del General Ordóñez, 1-3.º, Oviedo) y su examen y adjudicación tendrá lugar transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de admisión.

Oviedo, 9 de agosto de 1972.—

El Secretario provincial de Sindicatos.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

Anuncios

Por don Francisco Díaz Madarro, mayor de edad, casado, con domicilio en Puerto de Figueras, Castropol (Asturias).

Se ha recibido solicitud, sobre le sea concedida la concesión de una zona marítimo - terrestre en la ría del Eo, ensenada de La Linera, Ayuntamiento de Castropol (Asturias), para su instalación y explotación de un parque

de cultivo de "ostra" y "almeja", con una superficie de sesenta mil metros cuadrados; siendo la situación de la zona solicitada la siguiente:

Punto de referencia extremo del dique de punta de Castropol. Las demoras y distancias las tomadas desde el punto de referencia. Punto número 1: 1.170 metros al 97° 30'. Punto número 2: 1.475 metros al 110° 30'. Punto número 3: 1.530 metros al 106° 30'. Punto número 4: 1.280 metros al 93° 30'; dicha zona se encuentra acogida al Plan de Explotación Marisquera de Galicia, aprobado por Decreto 1.238/1970, pertenece al Distrito Marítimo de Luarca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general; conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la Norma 6.ª de la O. M. de Comercio de 25 de marzo de 1970 ("Boletín Oficial del Estado", número 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9.45 a 13 días laborables.

Gijón, 7 de agosto de 1972.— El Comandante Militar de Marina, Luis Berlín Camuñas.

Por don Luis Lombardero Sor-do, mayor de edad, soltero, domiciliado en Oviedo, calle González Besada, número 44.

Se ha recibido solicitud, sobre petición de que le sea concedida la concesión de una zona marítimo - terrestre en la ría del Eo, ensenada de La Linera, Ayuntamiento de Castropol (Asturias), para su instalación y explotación de un parque de cultivo de "ostra" y "almeja", con una superficie de sesenta mil metros cuadrados; siendo la situación de la zona solicitada la siguiente:

Punto de referencia extremo del dique de punta de Castropol. Las demoras y distancias las tomadas desde el punto de referencia. Punto número 1: 970 metros al 108°. Punto número 2: 1.325 metros al 119° 30'. Punto número 3: 1.400 metros al 115°. Punto número 4: 1.065 metros al 102°; dicha zona se encuentra acogida al Plan de Explotación Marisquera de Galicia, aprobado por Decreto 1.238/1970, y per-

tenece al Distrito Marítimo de Luarca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general; conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la Norma 6.ª de la O. M. de Comercio de 25 de marzo de 1970 ("Boletín Oficial del Estado", número 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9.45 a 13 días laborables.

Gijón, 7 de agosto de 1972.— El Comandante Militar de Marina, Luis Berlín Camuñas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Grado

Edicto

Notificación y requerimiento al pago

El Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Grado.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma que señala el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Se les notifica al propio tiempo que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubier-to que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo de 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al que por medio del presente se le requiere para que al término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advir-

tiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo y traba de sus bienes.

Contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrá el deudor entablar recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la propia Tesorería o en el de quince, también hábiles, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que a un qu e se interponga recurso, este procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Municipio de Cudillero

José Antonio Marqués M. Conde. El Pito (Cudillero). Certificación: 4.621. Ejercicio: 1971. Tráfico de empresas. 500 pesetas.

Municipio de Grado

José A. García García. Domicilio: Grado. Certif.: 5.286. Cuota de beneficios. 2.375 pesetas.

Municipio de Muros del Nalón

Manuel García Peláez. Domicilio: San Esteban de Pravia. Certificación: 4.699. Cuota de beneficios. Importe: 540 pesetas. Y toda vez que a los anteriores deudores relacionados se intentó en tiempo y forma la notificación según preceptúa el Reglamento General de Recaudación, sin que se pudiera practicar por resultar desconocidos, por el presente edicto se les notifica y requiere al pago en la forma señalada.

Grado, 24 de julio de 1972.— El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º-2 del Decreto 1.048/68, de 27 de junio, se hace pública la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria del concurso oposición para proveer en propiedad una plaza de capataz del

servicio eléctrico, vacante en la plantilla de funcionarios de es-Ayuntamiento.

Admitidos: don Adolfo Victoriano Rodríguez Fernández, don José Ramón García Suárez, don José Luis Suárez Suárez, don Arsenio García Cueto.

Excluidos: ninguno.

Igualmente se hace saber que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6-1 del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, el Tribunal calificador que dará a constituido en la siguiente forma:

Presidente: el Ilmo. señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: don Rafael Sánchez Álvarez, Perito Industrial de este Ayuntamiento.

Don Severino Aguado Vallina, titular, y don Arturo García González, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: don Jaime Fernández Villanueva, Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Avilés, 3 de agosto de 1972. El Alcalde.

DE GIJON

Plaza de Oficial Mayor



A la vista de las instancias presentadas en solicitud de admisión al concurso convocado para la provisión de la plaza arriba mencionada, la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 20 de julio pasado acordó declarar admitidos a los dos únicos solicitantes, don Aurelio Alfredo Rodríguez Rodríguez y don Francisco Rendueles Hourtauat.

El Tribunal calificador del referido concurso quedará compuesto como sigue:

Presidente: Ilmo. señor don Luis Cueto - Felgueroso Granda, Alcalde - Presidente de la Corporación.

Suplente: don Dionisio Fernández - Nespral Aza, primer Teniente de Alcalde, o quien haga las veces de Alcalde el día de la reunión del Tribunal.

Vocales: Ilustrísimo señor don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: don José González

García, Técnico de Administración Civil, con destino en el citado Gobierno Civil.

Ilmo. señor don José García-Bernardo y de la Sala, Abogado del Estado Jefe en la Delegación de Hacienda de Gijón.

Don Emilio Suárez Fernández, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica de Gijón, en representación del Profesorado oficial.

Suplente: don José Gómez Campomanes, Vice director de dicho centro.

Secretario: don Alfredo Villa González, Secretario General de la Corporación.

Don Juan Navarrete Ordóñez, Jefe del Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento general en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de oposiciones y concursos.

Consistoriales de Gijón a 3 de agosto de 1972.—El Alcalde.

DE RIOSA

Bases para la provisión en propiedad de la plaza de encargado- obrero especializado, de Obras y Servicios municipales

1.ª La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de encargado- obrero especializado, vacante en la plantilla de esta Corporación y que está dotada con el haber anual señalado al grado octavo y retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley.

2.ª Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

f) Los aspirantes femeninos habrán de acreditar, además haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

g) Serán méritos preferentes, el haber prestado servicios interinos o eventuales en este Ayuntamiento, en la especialidad de dicho cargo.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del "Estado" en su caso, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualesquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de ciento veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.ª El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en los "Boletines Oficiales" citados.

5.ª Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de Oposiciones.

6.ª Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental, y

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre materias propias del cargo.

La convocatoria se realizará en los Boletines citados y en el tablón de edictos de la Corpora-

ción con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.ª Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.ª Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la misma en el término de un mes.

9.ª El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1.—Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3.—Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4.—Declaración jurada en la que el designado haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5.—Certificado médico de las condiciones de capacidad.

6.—Los aspirantes femeninos deberán presentar certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo.

10.ª La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Corporación designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11.ª Los designados definiti-

vamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12.ª Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas legales sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de lo acordado.

Riosa, 31 de julio de 1972.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUERES, NIEVES Y GOBEZANES (caso)

Edicto

Habiendo sido aprobados los Bueres de Caso, 9 de agosto de 1972, que habrán de regir en el actual año 1972 en esta Entidad Local Menor de Bueres, Nieves y Gobezañes, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento. presupuestos de ingresos y gastos 1972.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NAVIO VIVO, Martín, nacido en Villodrigo (Jaén) el 11 de noviembre de 1932, hijo de Fernando y Concepción, casado, peón de albañil, vecino últimamente de Oviedo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo en el término de diez días improrrogables, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 32 de 1972, por robo.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo